



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

—◆—
“TODO POR LA PATRIA”

ACTO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS QUE CONFECCIONARÁN LA FICHA TÉCNICA Y EVALUARÁN LAS OFERTAS RECIBIDAS.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.), del día veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, integrado por sus miembros, Capitán de Navío **GEORGE ALBERTO MONTES DE OCA NÚÑEZ**, ARD., J-4, Director de Logística del Estado Mayor Conjunto del MIDE., **Presidente** en funciones, en representación del Ministro de Defensa; Coronel Abogado **FÉLIX ALBERTO MATEO DE LOS SANTOS**, ERD., Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité; Coronel Contadora **YUMIRIS ALTAGRACIA ALMÁNZAR DE DÍAZ**, ERD., Directora General Financiera del MIDE, **Miembro**; Capitán de Navío **RUBÉN DARÍO ESTÉVEZ SANTOS**, ARD., Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE., **Miembro**; y Mayor **JOSÉ EUGENIO PICHARDO REYNOSO**, ERD., Subdirector de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIDE, **Miembro**, en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera, ubicado en el tercer nivel del edificio principal del Ministerio de Defensa, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer los puntos de la agenda siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS, PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Ministro de Defensa a través de su oficio No. 2046, de fecha 19/01/2026.

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas e instruir la conformación de la comisión de peritos que confeccionará la ficha técnica y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): A que el Director General de Ingeniería del MIDE, según su oficio No. 18, de fecha 16/01/2026, solicitó al J-4, Director de Logística del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS, PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**.

CONSIDERANDO (2): A que en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), el J-4, Director de Logística del Estado Mayor Conjunto del MIDE., refirió al Ministro de Defensa el oficio No. DL-0052-2026, relacionados a las adquisiciones en cuestión con recomendación favorable.

CONSIDERANDO (3): A que en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), el Ministro de Defensa refirió a la Contralora General de las Fuerzas Armadas el oficio No. 2046 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (4): A que en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Contralora General de las Fuerzas Armadas refirió a la Directora General Financiera del Ministerio de Defensa el oficio No. 196 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (5): A que en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Directora General Financiera del Ministerio de Defensa refirió al Subdirector de Compras y Contrataciones del MIDE el oficio No. 224 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (6): A que el artículo 152 numeral 1 del Decreto No. 416-23 Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) establece que, *“Las disposiciones de la presente sección aplican a todas las compras y contrataciones que realicen las instituciones contratantes dirigidas a: 1. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en sentido general”*.

CONSIDERANDO (7): A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley No. 340-06, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (8): A que el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante el Decreto No.416-23, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (9): A que la Ley No.340-06 en su artículo 16, numeral 4 establece además que, *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo”*.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) que modifica la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de fecha 19 del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

VISTO: El Decreto No.416-23 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El oficio No. 2046 y anexos, del Ministro de Defensa, de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La documentación que formaliza el inicio del proceso.


El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, que se utilice la modalidad de comparación de precios dirigido a MiPymes a fin de llevar a cabo a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES FERRETEROS, PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**, en función de la naturaleza del requerimiento y el monto estimado para el mismo.

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** la comisión de peritos indicada más abajo, instruir la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas, confeccionar la ficha técnica que ha de ser utilizada para fijar las condiciones, y que una vez redactada la misma, sea remitida en conjunto con el borrador del Pliego de Condiciones Específicas a la Dirección General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su verificación, antes de ser aprobado por este Comité de Compras y Contrataciones, así como la evaluación de las propuestas que se reciban en el proceso en cuestión:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
1	Capitán Contador Carlos Francisco Rodríguez Santana , FARD.	Administrativa
2	Primer Teniente Abogado Miguel Ramírez Moreta , ERD.	Legal
3	Segundo Teniente Carlos Manuel Villar Marte , ERD.	Almacén


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MIDE



JOSÉ E. PICHARDO REYNOSO,
Mayor, ERD.,
Miembro.



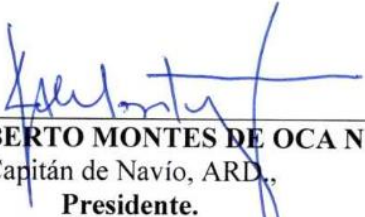
YUMIRIS ALT. ALMÁNZAR DE DÍAZ,
Coronel Contadora, ERD.,
Miembro.



RUBÉN DARIÓ ESTÉVEZ SANTOS,
Capitán de Navío, ARD.,
Miembro.



FÉLIX A. MATEO DE LOS SANTOS,
Coronel Abogado, ERD.,
Asesor Legal.



GEORGE ALBERTO MONTES DE OCA NÚÑEZ,
Capitán de Navío, ARD.,
Presidente.